CLAUSULADO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS-004-2020 SUSCRITO CON GARCÍA & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S.

Representante Legal de FONPRECON: FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA – C.C. 19.389.964 de Bogotá
Contratista: GARCÍA & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S - NIT. 900.501.848-3
Representante Legal: ALBERTO GARCIA CIFUENTES – C.C. 7.161.380 de Tunja

VALOR INICIAL:	$146.500.000, incluido IVA
VALOR ADICIÓN:	$ 23.440.000, incluido IVA
VALOR TOTAL:	$ 169.940.000, incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) meses.
PRÓRROGA:	Un (01) mes y dieciocho (18) días

OBJETO - Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada y representación judicial para llevar a cabo la implementación de las Acciones Contencioso Administrativas y Constitucionales que en cumplimiento de la Sentencia C- 258 de 2013 y otras relacionadas debe interponer la Entidad, así como aquellas en las cuales sea Demandada como resultado del cumplimiento de la sentencia, brindar asesoría y acompañamiento permanente en la atención de los requerimientos formulados por entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia de constitucionalidad. De igual manera deberá el contratista asesorar y apoderar a la Entidad en el área de seguridad social, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales, dando soporte jurídico en todos los temas relacionados con el objeto contratado comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales sobre la materia. Realizar la revisión y análisis de los expedientes que le sean asignados por la Dirección General a efecto de conceptuar sobre la legalidad de los reconocimientos pensionales. Además de ofrece**r** la asesoría en cobro coactivo, cuotas partes y bonos pensionales y demás créditos que le adeuden al fondo las entidades de derecho público o privado a nivel nacional y apoderar a la entidad en el área contencioso administrativo y laboral, comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales que sobre la materia se le repartan durante el plazo del contrato. Representación administrativa y judicial en procesos de reestructuración de pasivos y liquidaciones especiales

VALOR – Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS-004-2020, en la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($23.440.000) MCTE, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 169.940.000) M/CTE, incluido IVA.

FORMA DE PAGO: FONPRECON se obliga a pagar a favor del CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente forma: a) Un pago el 25 de noviembre de 2020, por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.650.000) M/CTE, incluido IVA, y b) El saldo restante, esto es, OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 8.790.000) M/CTE, incluido IVA a la finalización del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, de un informe de gestión que para el efecto entregue el mismo y certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes parafiscales.

PRÓRROGA- Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS-004-2020 por el término de un (01) mes y dieciocho (18) días más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 13 de noviembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020, inclusive.

SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que FONPRECON se compromete a pagar por la presente adición queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto hagan en el presupuesto de FONPRECON y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2020, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1320, adicionado el 09 de noviembre de 2020.

GARANTÍA. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del contrato principal, en los términos de la presente adición y prórroga.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES. - Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos y prohibiciones

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y la expedición del registro presupuestal. El CONTRATISTA deberá allegar la modificación de la garantía única para aprobación por parte de FONPRECON.

Las demás cláusulas del contrato principal celebrado entre las partes continúan vigentes mientras no se opongan a lo aquí estipulado.

FIRMAS DIGITALES EN PLATAFORMA SECOP II

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director Fonprecon

ALBERTO GARCIA CIFUENTES
Representante Legal